AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2022
"Por la cual se nombra un supervisor"

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL META
En uso de sus facultades

Que se hace necesario nombrar un supervisor dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, para que actúe como supervisor del contrato No. 0725 del 2022, celebrado entre el departamento del Meta y **JOSÉ DAVID OROPEZA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.846.476 y del contrato No. 0835 del 2022, celebrado entre el Departamento del Meta y **JAIR LENIS BETANCOURT,** identificado con cédula de ciudadanía número 16.725.575 de Cali.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar al profesional **CÉSAR AUGUSTO DUQUE DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.898 expedida en Villavicencio, para que actué como supervisor del contrato No. 0725 del 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR CONTENIDOS CON ENFOQUE CULTURAL DE LA GOBERNACIÓN DEL META, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA RADIAL EN LA EMISORA INSTITUCIONAL."**

ARTICULO SEGUNDO: Asignar al profesional **CÉSAR AUGUSTO DUQUE DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.898 expedida en Villavicencio, para que actué como supervisor del contrato No. 0835 del 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN PERIODÍSTICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, RELACIONADO AL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL META."**.

ARTICULO TERCERO: El supervisor tendrá entre sus funciones:

- Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratante.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución del cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás contenidas por la ley.
- Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo)
- Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
- Publicar todos los documentos contractuales y postcontractuales del proceso a la plataforma del Secop II

ARTICULO CUARTO: El supervisor responderá penal, civil y disciplinariamente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la contratación y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción- Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO: Copia de esta Resolución reposará en el archivo de la Secretaría de Comunicaciones para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Villavicencio; 22 de enero del 2022

DANIELA PAOLA VARGAS PAVÓN
Secretaria de Comunicaciones

Proyectó: Camila Perilla